

132

Sesion de la Comision del dia 30 de Enero de 1875.

Leones Dada cuenta de la sesion anterior, que fué aprobada.
Aguiloz **Truensalida = Elecciones =** Dada cuenta de una instancia
Arroyo remitida por el Ayuntamiento de este pueblo, suelta por Ma-
riano Albando, vecino del mismo, en reclamacion de que
fueron eliminados de las listas electorales, varios electores
por ser de nacionalidad francesa; visto el decreto del Ayun-
tamiento en el que nada se determinaba, y el artículo veinte
y seis de la ley electoral, y considerando que en dicho decreto
nada habia acordado la municipalidad, se acordó devolver
la al Ayuntamiento para que fallara en primera ins-
tancia, pues que solo la Diputacion puede conocer de las
reclamaciones de los hechos de los Ayuntamientos.

Benfificencia = Visto el expediente formado para la subasta de cincuen-
ta y siete mil cuatrocientas libras de carne de certero y dos
mil de vaca, que durante un año eran necesarias para el
consumo de los Establecimientos de Beneficencia, acordó el
aprobado, anunciando la subasta para el dia doce de febrero
proximo a las once de su mañana, al tipo de doscientas y
mil quinientas de cada libra.

Ajetin = Elecciones = Dada cuenta de una instancia de Don
Manuel Maria Medrano y otros electores vecinos de este
pueblo, y que el Sr. Gobernador remitia a informe de la
esta Corporacion, manifestando los temores que abrigaban

278
de que en las proximas elecciones provinciales se alterase
el orden en el distrito electoral de Suseca, sin que has-
ta ahora se hubieran citado infidelidades alguna por partes
de persona determinada ni autoridad, y solicitando que
por el Sr. Gobernador se adoptase una medida en las
vias extraordinarias que convenciesera los animos de que el
derecho se habia ejercido dentro de la ley; vista la electo-
ral vigente y resultando que en otra nada se debia respa-
to al presente caso, fijandose solo en las medidas repre-
sivas, se acordó informar a dicha autoridad, que en
concepto de esta Corporacion no podia adoptarse medida
alguna a prevenir los abusos que se sospechaba podie-
ran ocurrir, pues al efecto concedia la ley las garantias
de inspeccion y denuncia a los interesados, fijando las
penas a los infractores.

Diputacion Provincial - Dada cuenta de una instancia de Don
Benigno Toledo, escribiente de la Secretaria de esta Cor-
poracion, en solicitud de que se le fuera concedida licen-
cia por ocho dias, que tenia necesidad de invertir en
asuntos de familia, se acordó acceder a lo solicitado.

Beneficencia - Misericordia - Vista la certificacion recibida del
Sr. Arquitecto provincial, admitiendo de finitivamente
las obras de construccion de dos salas en el Hospital
de la Misericordia, examinado el pliego de condiciones que




firmada de bene para la subasta, y resultando que el contra-
bita de las mismas Don Manuel Ortíz y Brinquez, con-
suegro al contrato tenía hecho el oportuno depósito, el cual
habría de seguir como tal hasta tanto que no fueran reci-
bidas definitivamente, se acordó luego que este caso ha sido,
le fuera devuelto, parándose al efecto las ordenes oportunas.

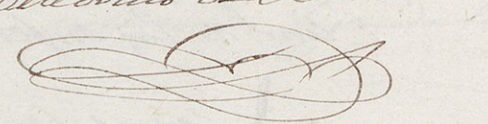
Beneficencia: Manifestado por el Administrador del Hospital de
la Misericordia, ser muy escaso el número de enfermos del
Establecimiento, cuya cama hacía necesario un practicante
mas por no ser suficientes el unico que tenía para la cura-
cion de los enfermos, la Comisión permanente sin perjuicio
de dar cuenta en su dia a la Corporación, acordó trasladar al
practicante que era de San Juan de Dios, Don Felipe Pa-
rales de la Misericordia, con el mismo haber que antes
disfrutaba, nombrando para cubrir la vacante del mismo
en indicado Hospital a Don Horacio Chocano, con el haber
anual de quinientas pesetas, con cargo al Capitulo de San-
previdos del presupuesto del Establecimiento.

Beneficencia: No habiendose aun contestado por el Excmo. Sr. Sr.
Ministro de la Gobernación a la comunicacion que por
acuerdo de la Corporación se le pararon en veinte y siete de los

coniente, acerca de la autorizacion solicitada para convertir
en Billetes del Tesoro de la ultima permision los creditos
que contra el Estado tenia la Beneficencia provin-
cial, con la precisa circunstancia de poderlos enagenar
cuando las atenciones de los Establecimientos la deman-
daren, Al modo por la urgencia del tiempo, el dirigis-
telograma a aquellas Superiores para que se sirviese
acceder en todas sus partes al acuerdo tomado por esta
Corporacion.

Terminando la sesion, de que yo el Secretario certi-
fico

yo
El Vicepresidente
Francisco Pagan


El Secretario
Eduardo de Barosa


Sesion de la Comision del dia 6 de Febrero de 1871.

Sevilla }
Arguñetas }
Rosayo }
Leida el acta de la anterior quedo aprobada.
Beneficencia = Visto el acuerdo tomado por la Diputa-
cion provincial en sesion celebrada el dia veinte y cinco
del pasado Enero, sobre suscripcion de los creditos que los
Establecimientos de Beneficencia tienen otorgados por
intereses de sus inscripciones y cupones de bonos del
Tesoro, contra el Estado, a condicion de que los Billetes